

Resolución No.96-03-2023.-HRGV/lebch.-Exp. DDRCSS-68-2023

Tribunal Supremo Electoral

--LEGACION DEPARTAMENTAL DEL REGISTRO DE CIUDADANOS DEL DEPARTAMENTO DE SOLOLÁ. DOCE DE MARZO DOS MIL VEINTITRÉS.-

ASUNTO: Se tiene a la vista para resolver el expediente iniciado por el señor: VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, Representante Legal autorizado para el efecto del Partido Político: UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE" del Municipio de SANTA CLARA LA LAGUNA del Departamento de Sololá, el cual consta de cincuenta y nueve (59) folios con el objeto de solicitar la inscripción de los candidatos postulados por esa organización política para optar a los cargos de la Corporación Municipal del municipio de SANTA CLARA LA LAGUNA, del departamento de SOLOLÁ en las Elecciones Generales 2023, del veinticinco de junio de dos mil veintitrés, conforme al Decreto de Convocatoria 01-2023 emitido el veinte de enero del año dos mil veintitrés por el Pleno de Magistrados del Tribunal Supremo Electoral.

CONSIDERANDO:

- I. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-2835, Según SESIÓN DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL mediante acta número 03-2023 de fecha 22-02-2023 no hubo postulación alguna al cargo de CONCEJAL SUPLENTE II. Por lo cual se declara vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II.
- II. Que la solicitud contenida en el formulario de Inscripción número CM-2835 recibida para el efecto, reúne los requisitos legales correspondientes, especificados en el artículo 214 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos.
- III. Que la solicitud fue presentada por los interesados ante la Delegación Departamental del Registro de Ciudadanos de SOLOLÁ, antes del vencimiento del plazo que establece el artículo 215 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos para la inscripción de candidatos.
- IV. Que del estudio de la misma se desprende que la proclamación y postulación de los Candidatos se efectuó en SESION DE COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL contenida en acta número: tres guion dos mil veintitrés (03-2023), celebrada el veintidós de febrero del año dos mil veintitrés, por el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE" en consecuencia de resolver lo que en derecho corresponde.

CONSIDERANDO

V. Que los candidatos postulados reúnen las calidades exigidas por el artículo 43 del Código Municipal y no están comprendidos dentro de las prohibiciones que establece el artículo 45 del mismo cuerpo legal, según se deduce de las



Resolución No.96-03-2023.-HRGV/lebch.-Exp. DDRCSS-68-2023

Tribunal Supremo Electoral

Declaraciones Juradas de los propios candidatos y por otra parte no existen evidencias que contradigan sus declaraciones.

POR TANTO

Este Despacho, con fundamento en lo considerado, leyes citadas y en lo que establecen los artículos 136 de la Constitución Política de la República de Guatemala 206 literal d) 212, 213, 214, 215, 216 y 217 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; y 51, 52, 53, 55 literal b) y 60 de su Reglamento.

RESUELVE:

I. Acceder a la solicitud de Inscripción de candidatos para optar a cargos de la Corporación Municipal del municipio de SANTA CLARA LA LAGUNA, del departamento de SOLOLÁ, que postula el Partido Político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPERANZA "UNE" para participar en las Elecciones Generales del veinticinco de junio de dos mil veintitrés según formulario de inscripción CM-2835 de la siguiente planilla de candidatos:

ALCALDE		PEDRO PAR PAR
SINDICO TITULAR	1	JORGE CUX TZOC
SINDICO TITULAR	2	FRANCISCO TO CHACOM
SINDICO SUPLENTE	1	FELIPE NICOLAS MUY VASQUEZ
CONCEJAL TITULAR	1	ENRIQUE RAFAEL CHIYAL TO
CONCEJAL TITULAR	2	PEDRO IXMATA IXCALAP
CONCEJAL TITULAR	3	ANTONIO CHAVAJAY CHACHAL
CONCEJAL TITULAR	4	BALTAZAR CALEL TUJ
CONCEJAL SUPLENTE CONCEJAL SUPLENTE	1 2	FRANCISCO BENJAMIN ECOMAC CHOCOY VACANTE

- II. En consecuencia, es procedente la Inscripción de los Candidatos que se consignan en el formulario de inscripción número CM-2835.
- III. Declarar vacante el cargo de CONCEJAL SUPLENTE II.
- IV. Emitir la partida correspondiente en el libro respectivo.
- V. Remitase el expediente a la Dirección General del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, para su inscripción.

VI. Extender la credencial al Candidato a Alcalde, para los efectos de Antejuicio.

NOTIFÍQUESE.

Huber Rolando Godínez Velásquez

Delegado Departamental

Registro de Ciudadanos, Sololá.-

SOLOL



NOTIFICACIÓN

En el municipio de Sololá, departamento de Sololá a las diecisiete horas con veinte minutos (17:20) minutos del día domingo doce de marzo del año dos mil veintitrés, en la Delegación Departamental de Sololá, del Registro de Ciudadanos, dependencia del TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, ubicada en octava avenida y doce calle esquina, zona dos, Barrio San Bartolo, departamento de Sololá. Notifiqué al señor (a): VICTOR ISRAEL GUERRA VELASQUEZ, representante legal del partido político UNIDAD NACIONAL DE LA ESPEREANZA "UNE", el contenido de resolución número No. 96-03-2023 HRGV/lebch de fecha doce de marzo del año dos mil veintitrés, de la Corporación Municipal de SANTA CLARA LA LAGUNA, emitida por esta Delegación Departamental de Sololá, dependencia del Registro de Ciudadanos del Tribunal Supremo Electoral, por medio de cédula que juntamente con la copia respectiva, le entregué al Señor (a): HENRI WALDEMAR CUY MATZAR quién de enterado y recibido de conformidad, firma. DOY FE.-

NOTIFICADO

HUBER ROLANDO GÓDINEZ VELÁSQUEZ DELEGADO DEPARTAMENTAL

Registro de Ciudadanos

EGACIÓN DEPA